

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 24 de JULIO de 2019

## VISTOS:

El Informe de Situación Actual N° 214-2019-AL-ORH-OGA/INEN, del Área de Registros y Legajos, el Informe Técnico N° 154-2019-BYP-ORH-OGA/INEN, del Área de Beneficios y Pensiones y el Informe N° 811-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de renuncia de la servidora QUINTO INCA DE ORTIZ CRISTINA, con el cargo de Técnico en Laboratorio, NIV/CATEG: STB, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, la servidora QUINTO INCA DE ORTIZ CRISTINA, solicitó su renuncia al cargo de Técnico en Laboratorio I, NIV/CATEG: STB, con efectividad al 20 de julio de 2019;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 214-2019-AL-ORH-OGA/INEN, de fecha 15 de julio de 2019, se acredita que la servidora QUINTO INCA DE ORTIZ CRISTINA, con DNI N° 07578794, ingreso a prestar servicios en la condición de contratada partir del 01 de diciembre de 1984, según Resolución Directoral N° 6301-84-RSL-OP, luego a partir del 01 de julio de 1986, según Resolución Directoral N° 1738-86-HACH/UP, fue nombrada;

Que, del Informe Técnico N°154-2019-BYP-ORH-OGA-INEN, del Área Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recurso Humanos, recepcionado con fecha 12 de julio de 2019, concluye que lo solicitado por la servidora QUINTO INCA DE ORTIZ CRISTINA, es procedente al haber cumplido con el procedimiento correspondiente razón por la cual se debe dar por concluida la relación laboral por ende se deberá emitir la Resolución Jefatural, siendo su Renuncia, a partir del 20 de julio de 2019;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del término a la carrera administrativa por renuncia;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Que, contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

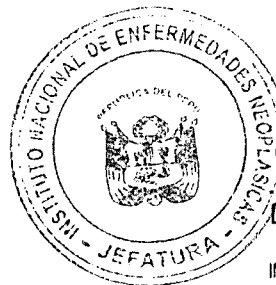
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, por la causal de renuncia voluntaria a partir del 20 de julio del 2019 de la servidora QUINTO INCA DE ORTIZ CRISTINA, al cargo de Técnico en Laboratorio I, NIV/CATEG: STB, Plaza 013704 de la Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00368-6018-00001-1235-0026, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

